



Expediente:	2025/8465L
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	FUNDACION NTA SEÑORA DESAMPARADOS
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

15. CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2025/8465L.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FUNDACION “NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS- FUNDACION VIDAL-ABARCA”.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 este ayuntamiento suscribió con la fundación “Nuestra Señora de los Desamparados: Fundación Vidal-Abarca” un convenio de colaboración destinado a la cesión de terrenos para la gestión del proyecto municipal denominado como “Huertos Ecológicos Familiares”. Dicho convenio fue novado con otro de fecha 3 de julio de 2019 con una vigencia de dos años prorrogable a otros dos tal como establece su cláusula octava, finalizando el 2 de julio de 2023.

Extinguido el Convenio anterior sin embargo sigue siendo conveniente y necesario suscribir un nuevo Convenio de cesión de uso de terrenos y al mismo tiempo conceder de forma directa una subvención para gastos de la Fundación Vidal-Abarca que se incorpora al nuevo Convenio.

Los huertos municipales son de gran interés público porque promueven la seguridad alimentaria con alimentos frescos, mejoran la nutrición y salud, aumentan las zonas verdes y la biodiversidad urbana, fomentan la educación ambiental y hábitos saludables, reducen la contaminación (menos transporte de alimentos), y fortalecen la cohesión social creando espacios comunitarios, siendo una herramienta clave para la sostenibilidad urbana y la agricultura familiar/comunitaria. Son espacios de encuentro y trabajo comunitario, fortaleciendo lazos vecinales y empoderamiento de la comunidad.

El interés social de los huertos municipales radica en su capacidad para fortalecer la comunidad, mejorar la salud física y mental, promover la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria, creando espacios verdes que fomentan la interacción



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

intergeneracional y el trabajo colaborativo, reducen el estrés y conectan a las personas con la naturaleza y el origen de sus alimentos. Funcionan como herramientas de cohesión social, integrando a vecinos de distintas edades y ofreciendo acceso a alimentos frescos y nutritivos, lo cual mejora la calidad de vida y regenera el tejido urbano.

Se plantea conceder de forma directa una subvención de una aportación económica expresa de 810 € en prepago, por parte del ayuntamiento de Alhama a la Fundación Vidal Abarca, en concepto de gastos de la fundación. Esta concesión directa queda fundamentada **en aplicación del artículo 22**, por los motivos anteriormente expuestos.

El convenio que nos ocupa está destinado para volver a obtener el estatus de cesión de un suelo agrícola para una actividad socioambiental sin ánimo de lucro. Ello genera una oportunidad para un conjunto de familias que acceden a estas parcelas para realizar sus cultivos hortofrutícolas, pero ni en una parte ni en otra existe una finalidad de lucro, sino de mejora del interés público. Por tanto, cabe interpretar que el convenio no tiene carácter contractual.

A tenor de la necesidad existente en el municipio respecto a la existencia de huertos ecológicos familiares por razones de interés público y de carácter social, la Ingeniera Técnica Agrícola en fecha 16 de diciembre de 2025 **informa favorablemente la concesión de una subvención directa a la Fundación Vidal-Abarca de 810€ en prepago documentada en el texto del convenio, cuya finalidad es para gastos de la fundación, lo que conllevaría la cesión de terrenos de la entidad al ayuntamiento con destino a huertos ecológicos familiares.** Y a su vez realizar la suscripción del citado Convenio por un año, con la previsión de que dicho convenio se vaya elaborando anualmente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2025, con nº de referencia 2025/628 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 810 € (OCHOCIENTOS DIEZ EUROS) en prepago para gastos de la Fundación “Nuestra Señora de los Desamparados-Fundación Vidal Abarca” y **comprometer el gasto** de esta subvención directa con cargo a la partida presupuestaria 172.4800 “Subvenciones Actividades Medioambientales” del vigente Presupuesto municipal 2025 y **ordenando el pago anticipado** de la citada subvención que la entidad beneficiaria deberá justificar.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Fundación “Nuestra Señora de los Desamparados: Fundación Vidal-Abarca”, con CIF: R3000708B para la cesión de uso por parte de esta Fundación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de una parcela descrita en la cláusula primera del citado Convenio y cuyo texto borrador consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

TERCERO.- El plazo de duración de dicho Convenio es de UN AÑO desde su formalización.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de concesión directa de subvención, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, aplicación del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Fundación “Nuestra Señora de los Desamparados: Fundación Vidal-Abarca” y, comunicar a Intervención Municipal y a la técnico municipal competente, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la ejecución de los presentes acuerdos y en especial, para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Rosa Sánchez Bishop

Firmado digitalmente 19 de diciembre de 2025